



COMUNICADO ONCCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA COMPENSACIONES

**EL GOBIERNO NACIONAL DISPUSO
COMPENSACIONES
PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

SR. PRODUCTOR DE TRIGO:

- Si vendió trigo después del 12 de marzo de 2007 a \$370 o más por tonelada
- Si lo destinó al mercado interno por venta directa al molino o vía acopiador / cooperativa
- Si está inscripto en el Registro Fiscal (R.G. AFIP 1394)

USTED PUEDE COBRAR LA COMPENSACIÓN.

SÓLO NECESITA PRESENTAR:

- Copia certificada del formulario 1116B o 1116C.
- Fotocopia del DNI o Instrumento Societario.
- Anexo X de la Resolución ONCCA 339/07 completo, disponible en www.oncca.gov.ar.

DÓNDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN POR CORREO O PERSONALMENTE:

- Sede Central ONCCA - Av Paseo Colón 922 - PB - Of. 16 (de 10hs a 16hs).
- Delegaciones ONCCA : Bahía Blanca - Rosario - Río Cuarto - Córdoba Capital.

**COMPENSAR ES
PENSAR EN PRECIOS JUSTOS PARA TODOS LOS ARGENTINOS.**

Para mayor información puede escribir a compensaciones@oncca.gov.ar o llamar al (011) 4349-2031 / 2034 / 2090 / 2025. Para obtener asesoramiento puede dirigirse a: Federación de Centros de Acopiadores, Sociedades de Acopiadores o Centros de Corredores de Granos.

ONCCA
ORGANISMO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

www.oncca.gov.ar

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

Ministerio de Economía y Desarrollo
PRESIDENCIA DE LA NACION

Argentina